

Con fecha de 8 de julio de 2008 se dirigió a esta institución un alumno de la Facultad de Filosofía para solicitar nuestra intervención con respecto a la falta de publicidad de las pruebas parciales fijadas en la programación de una asignatura del pasado curso.

Iniciamos las oportunas averiguaciones y habiendo finalizado en esta Institución el estudio de los escritos presentados y las informaciones recibidas por parte de la Secretaria de la Facultad, entendemos que la actuación de la administración universitaria nos permite formular **Resolución**.

El Estatuto de la Universidad de Sevilla, las Normas Regulatoras de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones aprobadas en Junta de Gobierno de 6 de febrero de 1989 y el Acuerdo de J. G. de 21 de marzo 2001 establecen el marco normativo para los planes de asignaturas, las evaluaciones por curso, los exámenes, los sistemas de evaluaciones y calificaciones, así como la información que sobre las pruebas, la revisión de éstas y los recursos a las mismas tienen los estudiantes de nuestra Universidad.

El Acuerdo de Junta de Gobierno establece el procedimiento para la determinación antes del inicio del curso del calendario de exámenes y pruebas, señalando que es competencia de las Juntas de Centro la aprobación antes del 31 de mayo del calendario general de exámenes y pruebas acordado por los Decanos/Directores con los representantes de alumnos y profesores.

De la información recabada en la Facultad, no se recoge ningún documento escrito ni telemático en el que se exponga el Acuerdo por el que la Junta de Facultad de la Facultad de Filosofía haya acordado la aprobación del calendario de exámenes del curso académico 2007-2008, hecho que limita el derecho reconocido a los estudiantes en el artículo 7 de las Normas Regulatoras de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones.

Iniciado el nuevo curso académico 2008-2009 constatamos de nuevo que ni en la Guía de la Facultad para este curso, ni en la página web del mismo se da publicidad a las fechas de celebración de los exámenes parciales ni finales de las asignaturas contenidas en su plan e de estudios.

Por todo ello, con la finalidad de contribuir a la mejora del funcionamiento de la Universidad, supervisando las actuaciones en el marco de la legislación vigente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8.3 y 15 del Reglamento General del Defensor Universitario, elevamos al Decano las siguientes **Resoluciones**:

Recordatorio. Se significa a la Facultad de Filosofía la necesidad de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de las Normas Regulatoras de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones y a los Acuerdos de Junta de Gobierno de 6 de febrero de 1989 y de 21 de marzo 2001.

Recomendación. Se interesa a la Facultad de Filosofía que adopte las medidas oportunas para garantizar que el calendario de exámenes aprobados quede depositado en la Secretaría del Centro y se haga público antes del inicio del período de matrícula protegiendo los derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria.